



BOLETÍN

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informa a toda la comunidad Judicial que según lo ordenado por los Acuerdos Nos. PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, y en el Acuerdo CSJBTA20-60 de esta Corporación, la atención al público en los Despachos, Oficinas y Centros de Servicios judiciales, y Secretarías de los diferentes despachos judiciales pertenecientes a la ciudad de Bogotá, se realizará a partir del 1° de julio de 2020 de la siguiente forma:

1. La atención del servicio judicial se realizará primordialmente de manera virtual.
2. Se invita a todos los usuarios de la administración de justicia, a que las consultas y trámites que pretendan realizar ante los Juzgados, Despachos, Secretarías, Oficinas y Centros de Servicios Judiciales, se realicen a través de los canales electrónicos de comunicación dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, como son la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), los micro-sitios de cada Despacho Judicial y los correos institucionales de cada Dependencia, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

3. Asignación de citas virtuales. Los usuarios de la administración de justicia que requieran acudir a los despachos judiciales, oficinas y centros de servicios, secretarías y demás dependencias de la Rama Judicial en Bogotá, podrán hacerlo mediante el agendamiento de una **cita virtual**, la cual será solicitada al Juez responsable del despacho o al jefe de la dependencia a la cual se solicite el servicio, mediante el correo electrónico del correspondiente despacho u oficina a la cual se pretenda acudir.

El titular del despacho o el jefe de la dependencia requerida, informará a vuelta de correo, la fecha y hora en la cual se agendará la cita virtual y la plataforma tecnológica a través de la cual se cumplirá dicha diligencia.



4. En caso excepcional que se requiera atención presencial, esta deberá ser valorada por el Magistrado, Juez, Jefe de Oficina, Centro de Servicios o Secretaría quienes asignarán una cita previa (con día, hora y un tiempo determinado de permanencia en la sede para acudir y autorizar el ingreso a las sedes judiciales).

Con el objeto de evitar aglomeraciones en las sedes judiciales sólo se permitirá el acceso a la persona que acredite su cita; siempre que use de manera correcta y permanente el tapabocas, mantenga la regla del distanciamiento social de dos (2) metros, siga todo el protocolo de Bioseguridad, las reglas de acceso y permanencia en las sedes judiciales ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 17 de su Acuerdo PCSJA20-11567.

No se permite el acceso a las sedes judiciales de menores de edad, personas mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo, ni personas que presenten fiebre o síntomas gripales.

5. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá hará el seguimiento a la implementación y correcta aplicación de las condiciones, medidas de bioseguridad y lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 a través del buzón digital para quejas, sugerencias o felicitaciones a fin de obtener una comunicación más cercana con los usuarios y poder brindar solución a sus inquietudes. Los usuarios podrán hacer uso del buzón digital a través del link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/avisos-a-las-comunidades>

6. Consulta De Procesos: En la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el enlace - consulta de procesos, encontrará el histórico de todas las actuaciones registradas por cada Despacho Judicial, a través del siguiente link:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=PFAVwsD1UXIHkayjN364QA9clRQ%3d>

7. Radicación de Tutelas y habeas Corpus
A partir del 1 de julio la radicación de tutelas y habeas corpus se realizará a través del siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>



8. Radicación de Demandas

La presentación de las demandas ordinarias se realizará de manera virtual a partir del 1 de julio, a través de la URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

En el cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario, y en la circular DESAJBOC20-29.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/circulares>

9. Los horarios y condiciones para la atención al público están definidos en los Acuerdos y Circulares publicadas en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/424>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/circulares>

10. Los Juzgados de Ejecución de Familia iniciarán la atención a partir del 16 de julio.

11. Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, San Cristóbal Sur, Chapinero y Barrios Unidos prestarán el servicio de justicia de manera virtual y en caso excepcional que se requiera se realizará la atención presencial, acatando las disposiciones de este boletín y las normas especiales establecidas por cada localidad donde se encuentran.

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

